

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5182 Aprobación definitiva de la modificación puntual de ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos Sociales y Familia del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2024 y aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 6353, de fecha 7 de octubre de 2024.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos sociales y Familia del Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2024, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de esta Alcaldía n.º 6353, de fecha 7 de octubre de 2024, quedando el artículo 6 de la misma redactado con el siguiente texto:

“

6.- Precios públicos por la asistencia a las actividades de Escuela de Verano, Semana Santa, Navidad y Aula Matinal de la Concejalía de Derechos sociales y Familia:

MATRÍCULA DE VERANO	IMPORTE
Quincena	42,85 €
Mensualidad	71,40 €
Dos meses	135,65 €
MATRÍCULA SEMANA SANTA	42,85 €
MATRÍCULA NAVIDAD	42,85 €
AULA MATINAL	10 €/mes

Bonificaciones: Obtienen descuento de 5 € en cada matrícula aquellas familias que matriculen a 3 hijos o más. El descuento se aplica a las tres modalidades de matrícula (2 meses, 1 mes ó quincena).

Exenciones: Estarán exentos del pago de matrícula los niños y niñas derivados por el Centro de Servicios Sociales, tras la valoración técnica correspondiente.

Devengo y forma de pago: El pago del Aula Matinal se devenga cuando se inicie la prestación del servicio y se realizará mediante domiciliación bancaria.

Para la realización del pago de estos precios, se procederá de la siguiente manera:

- 1.º) 5 (*) de septiembre (mensualidades de septiembre y octubre)
- 2.º) 5 (*) de noviembre (mensualidades de noviembre y diciembre)
- 3.º) 5 (*) de enero (mensualidades de enero y febrero)



4.º) 5 (*) de marzo (mensualidades de marzo y abril)

5.º) 5 (*) de mayo (mensualidades de mayo y junio) (*) Día 5 o inmediato hábil siguiente.

La no realización del pago del importe, supondrá la pérdida de la prestación del servicio del alumno/a. La falta de pago de cualquiera de las cuotas exigidas, o la existencia de cuotas pendientes de ejercicios anteriores, dará lugar a la baja automática del alumno/a con pérdida de todas las cantidades que haya satisfecho hasta el momento.

Para darse de baja, el alumno deberá estar al corriente del pago de las cuotas y tendrá que presentar una solicitud de baja por registro general durante últimos los 15 días hábiles del bimestre en curso. Las cuotas sólo se devolverán en el caso de accidente, enfermedad grave o incapacidad y previa justificación documental.

..."

San Javier, a 7 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.